EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RICAURTE, CUNDINAMARCA

De conformidad con lo dispuesto en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA

Que de conformidad con la hoja de vida, certificaciones de estudio y experiencia y demás documentos aportados por la contratista en el Concejo Municipal de Ricaurte, Cundinamarca y a través de la plataforma SECOP II, y como resultado del análisis y valoración de los mismos, (la) señor (a) **DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO** identificada (o) con la cédula de ciudadanía No. 5.833.896 De Alvarado Tolima, es idóneo (a) y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA ASESORIA JURIDICA, LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA** de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

El presente certificado se expide en el municipio de Ricaurte Cundinamarca, en el mes de enero de 2026

VICTOR ALFONSO PAMPLONA PAEZ
Presidente Concejo Municipal

Proyectó: Alejandra Patiño
Asesora Externa